RESOLUCIÓN SSS No. 202650064987
6 de agosto de 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. 9015985 DE 2026, CUYO OBJETO ES *"PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS NACIONALES Y EL PROGRAMA DE SELECCIONADOS DEPORTIVOS Y SEMILLEROS DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SU GRUPO FAMILIAR".*

La Secretaria de Suministros y Servicios (E) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en ejercicio de sus facultades legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0835 de 2021 y el Decreto Distrital 0361 de 2024, expedidos por el señor Alcalde y la Resolución 202650060462 del 22 de julio de 2026 "Por medio de la cual se realiza un encargo en funciones en la Administración Distrital", cuya Acta de Posesión es la Nro. 2060 del 22 de julio de 2026, expedida por la Secretaría de Gestión Humana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN publicó el día 12 de junio de 2026 en el SECOPII, a través del link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48081863&isFromPublicArea=True&isModal=False**, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. 9015985 de 2026, cuyo objeto es *"Prestar el servicio de operación logística para la realización de los juegos nacionales y el programa de seleccionados deportivos y semilleros deportivos y culturales para los servidores públicos y su grupo familiar".*

2. Que el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN expidió la Resolución SSS Nro. 202650053375 del 26 de junio de 2026 que ordenó la apertura del Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. 9015985 de 2026, cuyo objeto es *"Prestar el servicio de operación logística para la realización de los juegos nacionales y el programa de*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

seleccionados deportivos y semilleros deportivos y culturales para los servidores públicos y su grupo familiar".

3. Que dicho proceso contó con el respaldo contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 4000125110, por un valor de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($1.634.524.143) incluido IVA.

4. Que, se estableció como fecha límite de presentación de ofertas el día 9 de julio de 2026, término en el cual el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín recibió 3 ofertas de:

   - UT JUEGOS NACIONALES 2026
   - FUNDACION G3
   - CORPORACION PUNTOS CARDINALES

5. Que, los miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual procedieron a verificar el cumplimiento de los documentos y requisitos habilitantes referentes a la capacidad jurídica, experiencia, y capacidad financiera, previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, tal como se observa en el informe de evaluación publicado en la plataforma transaccional del SECOPII el 23 de julio de 2026, arrojando el siguiente resultado:

Orden de Entrega de Propuesta	Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización			
		Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	UT JUEGOS NACIONALES 2026		X		X	X			X
2	FUNDACION G3	X		X		X		X	
3	CORPORACION PUNTOS CARDINALES		X		X	X			X

6. Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través del Comité de Estructuración y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Evaluación Contractual – CEEC, pidió las aclaraciones correspondientes y solicitó la subsanación de los documentos a los siguientes oferentes teniendo en cuenta el resultado de la evaluación anteriormente descrito:

- UT JUEGOS NACIONALES 2026
- CORPORACION PUNTOS CARDINALES

7. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN **SÍ** recibió observaciones y subsanaciones al informe de evaluación.

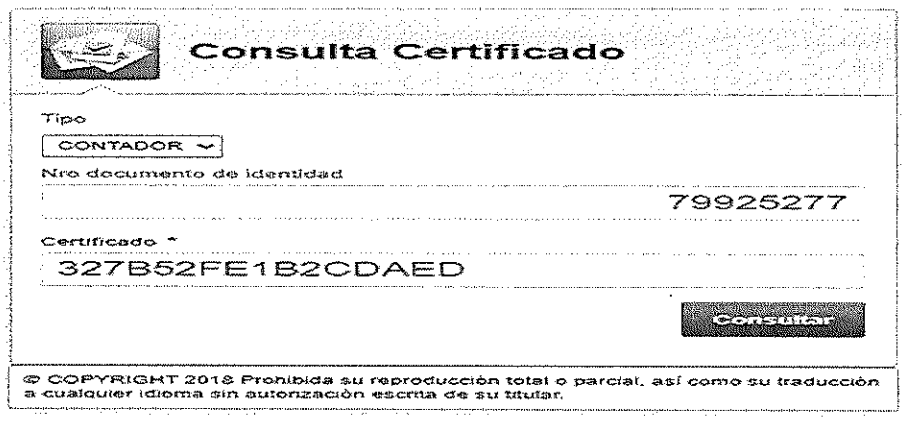
8. Que, con base en las observaciones y subsanaciones presentadas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC realizó la verificación de los temas señalados en las observaciones dando respuesta a estas y en consecuencia el resultado de la evaluación es el siguiente:

Orden de Entrega de Propuesta	Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización			
		Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	UT JUEGOS NACIONALES 2026	**RECHAZADO:** el proponente se encuentra incurso en el numeral 1 de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones, la cual establece que: *"1. Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma. "*							
2	FUNDACION G3	X		X		X		**X**	
3	CORPORACION PUNTOS CARDINALES	X		X		X		**X**	

9. Que, teniendo en cuenta la observación presentada al informe final de evaluación respecto de una posible alteración en el certificado de la Junta Central de Contadores del señor Gabriel Mauricio Cabrales Vera presentado en la propuesta de la **CORPORACION PUNTOS CARDINALES,** la entidad procedió a hacer la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

verificación de la información suministrada, así:



Consulta Certificado

Tipo

CONTADOR

Nro documento de identidad

79925277

Certificado *

327B52FE1B2CDAED

Consultar

© COPYRIGHT 2018 Prohibida su reproducción total o parcial, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

9 2 7 B 5 2 F E 1 B 2 C D A E D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GABRIEL MAURICIO CABRALES VERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79925277 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 141052-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

Encontrando que efectivamente, dicho certificado posiblemente fue alterado, pues al generarlo directamente de la página de la Unidad Administrativa Especial de la Junta Central de Contadores se indica que realmente la fecha de expedición del documento es

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

del 14 de abril de 2026 y no del 16 de mayo de 2026, encontrándose incurso en la causal de rechazo del numeral 2 del pliego de condiciones, el cual indica:

"2. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes o la aclaración solicitada sea presentada por fuera del término otorgado, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes".

10. Que, teniendo en cuenta lo anterior, el resumen de la verificación de los documentos y requisitos habilitantes y el orden de elegibilidad queda de la siguiente manera:

- Resumen de la verificación de los documentos y requisitos habilitantes:

Orden de Entrega de Propuesta	Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización			
		Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	UT JUEGOS NACIONALES 2026	**RECHAZADO:** el proponente se encuentra incurso en el numeral 1 de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones, la cual establece que: *"1. Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma. "*							
2	FUNDACION G3	X		X		X		**X**	
3	CORPORACION PUNTOS CARDINALES	**RECHAZADO:** el proponente se encuentra incurso en el numeral 2 de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones, la cual establece que: *"2. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes o la aclaración solicitada sea presentada por fuera del término otorgado, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes".*							

- En consecuencia de lo anterior, el nuevo orden de elegibilidad es el siguiente:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Orden de Elegibilidad	Orden de Entrega de propuesta	Proponente	Precio	Criterios de calidad	Apoyo ind. nal	Emp. Emp. Mujer	MiPyme	Reduc. de Puntaje	Total
1	2	FUNDACION G3	600	296	100	0	0	0	996

11. Que, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC, del presente proceso señala que la evaluación realizada fue llevada a cabo con las garantías necesarias para todos los proponentes, propendiendo por la igualdad, transparencia y apuntando a la selección objetiva.

12. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN previa recomendación del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC procede a la adjudicación del Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. 9015985 de 2026, cuyo objeto es *"Prestar el servicio de operación logística para la realización de los juegos nacionales y el programa de seleccionados deportivos y semilleros deportivos y culturales para los servidores públicos y su grupo familiar"*, razón por la cual, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. 9015985 de 2026, cuyo objeto es *"Prestar el servicio de operación logística para la realización de los juegos nacionales y el programa de seleccionados deportivos y semilleros deportivos y culturales para los servidores públicos y su grupo familiar"*, al proponente **FUNDACION G3**, identificado con **NIT: 900.843.188-8,** representado legalmente por **DANIEL EDUARDO LÓPEZ FERRER**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.023.881.209, por un valor de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($1.634.524.143)** incluido IVA y un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES**, sin superar la presente vigencia contados a partir del inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma SECOP II.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Artículo 2. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 3. Compulsar copias a las autoridades competentes, atendiendo a las presuntas irregularidades observadas en el proceso.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el seis (6) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

BEATRIZ HELENA GÓMEZ ARANGO
Secretaria de Suministros y Servicios (E)
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Karen García Acosta - jurídico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores **Edwin David Hoyos López – Logístico** Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores **Diego Mauricio Maya Correa – Técnico** Subsecretaría de Gestión Humana	**Olga María Hurtado Arango** Líder de Programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores **Claudia Patricia Rojas Benítez** Directora Técnica Secretaria de Suministros y Servicios	**Beatriz Helena Gómez Arango** Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia